

Resolución Rectoral UNDEF N° **417**/2022

Expediente UNDEF N° 523/2022

Buenos Aires, **12 DIC 2022**

VISTO:

El Expediente UNDEF N° 523/2022, y el modelo de Convenio Marco de Cooperación Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad de la Defensa Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería del Ejército ha elevado para la aprobación del rectorado el modelo de Convenio Marco de Cooperación Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad de la Defensa Nacional.

Que el objeto del convenio marco es la cooperación académica y cultural entre las Instituciones, fortaleciendo la capacidad docente, de extensión y de investigación científica - tecnológica.

Que han intervenido la Secretaría Académica y la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Que en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad de la Defensa Nacional otorga al Sr. Rector en su inciso 2 la facultad de representación de la Universidad para celebrar convenios con otras Universidades o Instituciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

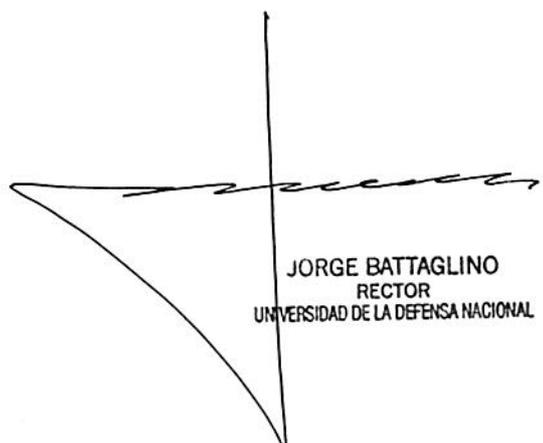
ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio Marco de Cooperación Académico, Científico y Cultural entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y la Universidad de la Defensa Nacional.

Resolución Rectoral UNDEF N° 417 /2022

Expediente UNDEF N° 523/2022

ARTÍCULO 2°: Establecer que los sucesivos Convenios Específicos y Adendas a firmarse dentro del Convenio referenciado en el Artículo 1, deberán ser elevados previamente para la aprobación del Rectorado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **417**/2022

Expediente UNDEF N° 523/2022

ANEXO

CONVENIO MARCO

**DE COOPERACIÓN ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y CULTURAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y LA UNIVERSIDAD DE LA
DEFENSA NACIONAL**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO**, con domicilio en la calle Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por una parte, representada en este acto por su Rector, Licenciado Aníbal Y. JOZAMI y la **UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**, representada en este acto por el Rector Doctor Jorge BATTAGLINO, con domicilio legal en Maipú 262, PB Departamento Mesa de Entradas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO** de cooperación y colaboración mutua, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: Constituye objeto del presente convenio la cooperación académica y cultural, que será desarrollada por las diferentes Instituciones con el propósito del fortalecimiento de las mismas, incrementando su capacidad docente, de extensión y de investigación científica - tecnológica.

SEGUNDA: Alcance: La colaboración se desarrollará sobre bases de igualdad y provecho recíproco, de acuerdo con las posibilidades y experiencia de ambas instituciones.

TERCERA: Compromiso: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera del presente Convenio, podrán celebrar acuerdos específicos en los que se comprometen recíprocamente a:

- a) Intercambiar publicaciones, bibliografía, material didáctico y facilitar el fluido intercambio de información científica tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.
- b) Organizar conferencias, jornadas y/o cursos sobre materias y problemas de común interés.
- c) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia.

Resolución Rectoral UNDEF N° **417**/2022

Expediente UNDEF N° 523/2022

- d) Ejecutar programas conjuntos de intercambio, proyectos, estudios e investigaciones sobre temáticas de común interés.
- e) Permitir el intercambio de personal científico y técnico en forma individual o como equipo de trabajo.
- f) Desarrollar actividades de extensión universitaria y cultural en forma conjunta.
- g) Apoyar el desarrollo de Prácticas Profesionales por parte de los alumnos de ambas instituciones.
- h) Difundir los resultados obtenidos de la colaboración.
- i) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de esta, en el área de problemas de su competencia.
- j) Otras actividades de cooperación con previo acuerdo de las partes.

CUARTA: De los aportes de las Partes: Ambas Instituciones comprometen, en apoyo de los programas conjuntos, y con acuerdo previo, la debida colaboración del personal docente, de investigación, administrativo y de servicio, de servicios de biblioteca e instrumental didáctico y técnico disponible, sin afectar los usos corrientes de sus respectivas programaciones docentes y de investigación.

QUINTA: De las actividades de Cooperación: El presente documento establece las bases generales que acuerdan las partes como plataforma para el desarrollo de las actividades de mutua cooperación; las actividades específicas, proyectos, programas, etc., serán reguladas por Convenios Específicos que se suscribirán en aquellos casos que por la magnitud de la tarea y compromisos asumidos, así lo justifique. En dichos instrumentos serán especificados el/los temas a desarrollar, objetivos, cronogramas de ejecución, recursos humanos involucrados, obligaciones de cada una de las partes, derechos intelectuales, fuentes de financiamiento, plazos y equipos necesarios para su ejecución.

Resolución Rectoral UNDEF N° **417**/2022

Expediente UNDEF N° 523/2022

SEXTA: De los Resultados: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se convendrá previamente la participación correspondiente.

SÉPTIMA: De la participación de terceros: Para el cumplimiento de los objetivos determinados, las partes, previo acuerdo podrán obtener la colaboración de otras unidades académicas, como así también de organismos representativos cuyo quehacer coadyuve al desarrollo de la tarea propuesta. Asimismo, el presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

OCTAVA: Vigencia y Denuncia: El presente Convenio tendrá vigencia por cinco (5) años, renovándose sólo por un común acuerdo de partes, pudiendo las mismas declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con sesenta (60) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza, pero los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos.

NOVENA: Resolución de conflictos. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....
del año 2022.